

ALERTA Nº 12/2018

PLAN	PROGRAMA ESTRATÉGICO CIEN
LÍNEA	Programa Estratégico de Consorcios de Investigación Empresarial Nacional (CIEN) 2018
ORGANISMO CONVOCANTE OBJETO DE LA CONVOCATORIA	<ul style="list-style-type: none"> • CDTI • El Programa CIEN financia grandes proyectos de <u>investigación industrial</u> desarrollados en colaboración efectiva por agrupaciones empresariales, y orientados a la realización de una investigación planificada en áreas estratégicas de futuro y con potencial proyección internacional. Los proyectos tendrán como objetivo la realización de actividades de investigación industrial en las que se adquieran conocimientos y técnicas que puedan resultar de utilidad para la creación de nuevos productos, procesos o servicios, o contribuir a mejorar considerablemente los productos, procesos o servicios existentes, siempre que incorporen desarrollos específicos relevantes. Estos proyectos podrán incluir la creación de componentes de sistemas complejos que sean necesarios para investigación industrial, especialmente la validación de tecnología genérica, salvo los prototipos. Adicionalmente, los proyectos también podrán incluir alguna actividad de desarrollo experimental. Se entiende como desarrollo experimental la adquisición, combinación, configuración y empleo de conocimientos y técnicas ya existentes, de índole científica, tecnológica, empresarial o de otro tipo, con vistas a la elaboración de productos, procesos o servicios nuevos o mejorados; podrá incluir también, por ejemplo, actividades de definición conceptual, planificación y documentación de nuevos productos, procesos o servicios; entre las actividades podrá figurar la elaboración de proyectos, diseños, planes y demás tipos de documentación siempre y cuando no vaya destinada a usos comerciales.
BENEFICIARIOS	<ul style="list-style-type: none"> • Consorcios empresariales, formalizados mediante un acuerdo privado de colaboración. Todas las empresas integrantes del consorcio tendrán la consideración de beneficiarias. <ul style="list-style-type: none"> - Cada consorcio debe estar constituida por un mínimo de 3 y un máximo de 8 empresas; al menos 2 de ellas deberán ser autónomas, y al menos 1 de ellas tendrá consideración de PYME. - Cada consorcio identificará la empresa que ejercerá de “coordinadora de proyecto”, que deberá ser una empresa grande o mediana. Esta actuará como interlocutora del CDTI.

PLAN	PROGRAMA ESTRATÉGICO CIEN
	<ul style="list-style-type: none"> - La participación de las empresas en el consorcio debe ser equilibrada, de modo que ninguna de las empresas autónomas de la agrupación ni ningún grupo de empresas vinculadas o asociadas puede superar el 70% del presupuesto financiable del proyecto. <p><i>No podrán ser beneficiarios:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Las empresas sujetas a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la CE que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior. - Las empresas en crisis. - Las empresas que hayan solicitado la declaración de concurso voluntario de acreedores o hayan sido declaradas en concurso. - Las empresas que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. - Las empresas que no estén al corriente de pago de sus obligaciones de reembolso de cualesquiera otras ayudas concedidas por el CDTI. <ul style="list-style-type: none"> • Participación de organismos de investigación: Los proyectos deben contar con una participación relevante de organismos de investigación desde el punto de vista cualitativo y cuantitativo. Se exige <u>al menos</u> una <u>subcontratación del 15%</u> del total del presupuesto aprobado a organismos de investigación; uno de los cuales, al menos, será de titularidad pública. <p><i>* Se consideran organismos de investigación los centros públicos de investigación, universidades públicas y privadas, centros tecnológicos y centros de innovación y tecnología registrados, los parques científicos asociados a universidades u organismos públicos y las instalaciones científico-tecnológicas singulares.</i></p>
CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS	<ul style="list-style-type: none"> • <u>Duración:</u> Entre 36 y 48 meses, con hitos de una duración comprendida entre 9 y 18 meses. • <u>Presupuesto:</u> presupuesto mínimo solicitado debe estar entre 5.000.000 € y 20.000.000 €. El presupuesto mínimo financiable por proyecto (tras la evaluación) será de, al menos, 4.500.000 €, y por cada empresa del consorcio 175.000 €. <p>Los proyectos deberán tener un presupuesto dedicado a actividades calificadas como investigación industrial superior al 50% del presupuesto total.</p>
MODALIDAD Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS	<ul style="list-style-type: none"> • Ayuda Parcialmente Reembolsable de hasta el 85% del presupuesto financiable aprobado: <ul style="list-style-type: none"> a) <u>Tramo reembolsable:</u> se devolverá en un plazo de 7 ó 10 años, a partir del centro de gravedad del proyecto, que se calcula en función de la duración y del importe de los hitos del proyecto. El plazo de amortización solicitado no podrá ser objeto de modificación.

PLAN	PROGRAMA ESTRATÉGICO CIEN
	<p>La primera amortización principal se realizará 3 años después del centro de gravedad del proyecto y nunca antes de 2 años contados desde su fecha de finalización.</p> <p>El tipo de interés aplicable al tramo reembolsable es Euribor a un año, fijado a la fecha de aprobación de la ayuda por el Consejo de Administración de CDTI. En el supuesto de que el Euribor alcanzara valores negativos, el interés aplicable será de un 0%.</p> <p>Los intereses se devengarán semestralmente desde el momento de la disposición de la ayuda.</p> <p>b) <u>Tramo no reembolsable</u> (TNR): hasta el 33% de la ayuda aprobada.</p> <p>A efectos de este cálculo, la cobertura máxima será del 75% del presupuesto total aprobado por el Consejo de Administración. El incremento de cobertura financiera hasta el 85% del presupuesto total aprobado no genera tramo no reembolsable adicional; es decir que este se seguirá calculando sobre el 75% del presupuesto total aprobado.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Con carácter general, CDTI no exige garantías adicionales para la concesión de la financiación. Sin embargo, como resultado de la evaluación económico-financiera se le pueden solicitar condiciones financieras (aval, afianzamiento, ampliación de capital y restablecimiento del equilibrio patrimonial, ...) a las que se condicionará la concesión del préstamo. En este caso, las empresas deberán aceptarlas expresamente antes de la aprobación del proyecto. → <i>Ver detalle en la convocatoria.</i>
COSTES SUBVENCIONABLES	<ul style="list-style-type: none"> • <u>Personal investigador</u>, técnico y auxiliar. • <u>Instrumental y material</u>, incluyendo amortizaciones en su caso. • <u>Investigación contractual</u>, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas a precios de mercado, y los costes de consultoría y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva al proyecto. Estos costes de subcontratación con terceros (organismos de investigación, empresas, etc.) no podrán superar el 65% del presupuesto total financiable de cada una de las empresas del consorcio. No se podrá subcontratar a ninguna de las otras empresas integrantes del consorcio. • <u>Gastos generales</u> suplementarios derivados del proyecto. No podrá exceder del 20% de los costes directos. Se establecen mediante el cálculo de un porcentaje máximo de elegibilidad de gastos generales a certificar en el momento de la aprobación de cada operación. • <u>Otros gastos de funcionamiento</u>, incluidos costes de material, suministros y productos similares. También podrá incluirse el gasto derivado del informe realizado por el auditor, con un límite máximo de 2.000 € por beneficiario e hito.

PLAN	PROGRAMA ESTRATÉGICO CIEN
REQUISITOS ESPECÍFICOS	<ul style="list-style-type: none"> • La ayuda deberá tener un <u>efecto incentivador</u> en la actividad objeto de la ayuda, de tal forma que la fecha de inicio de las actividades del proyecto deberá ser posterior a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda. • <u>Criterios de evaluación técnico-comercial:</u> (ver detalle en convocatoria, pag. 27 -> Anexo II) <ul style="list-style-type: none"> – A. Valoración del plan de explotación comercial del proyecto – B. Valoración de la tecnología e innovación del proyecto – C. Capacidad de la empresa/consorcio en relación al proyecto – D. Valoración del impacto socioeconómico y medio ambiental <p>Adicionalmente se llevará a cabo una <u>evaluación económico-financiera</u> de las empresas, del consorcio en su conjunto y del proyecto.</p>
OBSERVACIONES	<ul style="list-style-type: none"> • <u>La ayuda concedida</u> por el CDTI <u>es incompatible</u> con cualquiera otra ayuda pública que tenga por objeto la financiación del proyecto. • La financiación concedida a cada proyecto deberá respetar en todo caso los límites de intensidad máxima de ayuda establecidos en la normativa comunitaria de ayudas de estado aplicable. El importe de ayuda es el equivalente de subvención bruta calculado de acuerdo con la Comunicación de la Comisión relativa a la revisión del método de fijación de los tipos de referencia y de actualización (2008/C 14/02). La intensidad máxima se determina para cada una de las empresas, en función de la categoría de investigación del proyecto (ver detalle en convocatoria). • Desembolso de la ayuda: El desembolso de la ayuda tendrá lugar tras la certificación de conformidad del cumplimiento de las condiciones técnicas y económicas previstas para cada hito del proyecto. Cada empresa podrá acogerse a uno de estos anticipos: <ul style="list-style-type: none"> – <u>Anticipo del 35%</u> con un límite de hasta 250.000 €, sin garantías adicionales a las condiciones financieras del proyecto. Las cantidades superiores a 250.000 € deberán avalarse por entidades financieras o sociedades de garantía recíproca o entidades públicas con solvencia suficiente a juicio del CDTI. – <u>Anticipos del 50% o del 75%</u>, siempre que aporte avales de entidades financieras o sociedades de garantía recíproca o entidades públicas que puedan emitir avales con solvencia suficiente a juicio del CDTI, para garantizar el 15% ó 40% adicional del anticipo solicitado.
DOTACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • 100.000.000 € (100.000.000 € en 2017; 100.000.000 € en 2016; 150.000.000 € en 2015; 125.000.000 € en 2014) Fondos propios de CDTI
PLAZO	<ul style="list-style-type: none"> • Convocatoria abierta

PLAN	PROGRAMA ESTRATÉGICO CIEN
	<p><i>Aunque no hay fecha de corte oficial, CDTI ha establecido dos plazos internos de corte para la evaluación:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Comité de Evaluación de junio: los proyectos se remitirán para evaluación durante la primera semana de abril.</i> - <i>Comité de Evaluación de noviembre: los proyectos se remitirán para evaluación durante la primera semana de septiembre.</i> <p><i>Para alcanzar estos plazos, sería recomendable enviar los proyectos como tarde en la primera quincena de julio y en la primera quincena de marzo.</i></p>
MÁS INFORMACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • CDTI
DISTRIBUCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Socios numerarios de la Asociación IBV y socios corporativos de la Asociación CVIDA • Actualizado: 09/05/2018

El Instituto de Biomecánica de Valencia pone a disposición de los socios un servicio de alertas de ayudas y subvenciones públicas de apoyo a la I+D.

El objetivo de este servicio es informar a las empresas, a través del envío de fichas-resumen, de las ayudas y subvenciones convocadas por la Administración Autonómica Valenciana, por la Administración Central y por la Unión Europea, con la intención de identificar posibles vías de financiación de sus proyectos empresariales.

Estas fichas contienen información sobre destinatarios, condiciones y plazos para concurrir a las convocatorias y son enviadas a los socios, de forma temprana, una vez salen publicadas en los boletines oficiales correspondientes.